



Municipalidad Distrital ANANEA

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

16

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDA/CM.

000016

Ananea, 10 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 0888-2024-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 19 de diciembre del 2024 de la Sub gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 0502-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 23 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 504-2024-MDA/OAJ de fecha 23 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";*

Que, mediante la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numeral 26 conforme a las atribuciones del Concejo Municipal prescribe: *"Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante Informe N° 0888-2024-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 19 de diciembre del 2024, la Sub gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite el Oficio N° 025-2024/DIRESA-PUNO/REDESSPUTINAC.S.ANANEA donde solicitan la renovación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la MICRORED ANANEA (Contratación de personal 08) ya que dicho convenio se culmina a fines del mes de diciembre del año 2024, por lo que se requiere la renovación para que el personal de salud continúe brindando atención a la población de distintos grupos y etapas de la jurisdicción de Ananea;

Que, mediante Informe N° 502-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversiones concluye que se realizó la Previsión Presupuestal por la suma de S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para atender lo solicitado y poder seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 504-2024-MDA/OAJ de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina **DECLARAR VIABLE** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la RED DE SALUD HUANCANÉ, para la contratación y pago de ocho (08) trabajadores desde el mes de febrero a diciembre del 2025, hasta por el monto descrito en la parte considerativa y consecuentemente se autorice Al Señor Alcalde para la Suscripción del convenio; por lo tanto, pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y aprobado;

Que, conforme se tiene de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de enero del 2025, luego de las deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal realizaron su voto





de forma democrática y conforme a ello aprobaron por Unanimidad; **APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la RED DE SALUD HUANCANÉ y **AUTORIZAR** al titular del pliego para que realice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la RED DE SALUD HUANCANÉ para la contratación de ocho (05) trabajadores desde el mes de febrero a diciembre del 2025, por el monto de S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles); por lo tanto, corresponde proceder con la ejecución de dicho acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas y uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41°, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, previo debate, acordaron por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red De Salud Huancané para la contratación de cinco (05) trabajadores para el mes de febrero a diciembre del 2025 por el monto de S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, AL TITULAR DEL PLIEGO para que en Representación de la Municipalidad Distrital de Ananea realice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Red De Salud Huancané para la contratación de cinco (05) trabajadores para el mes de febrero a diciembre del 2025 por el monto de S/. 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a Secretaría General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.ARCH/
GM/
SG/
AJ/
SGMAYS/

